

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

14229

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago de las subvenciones en el marco de la convocatoria pública para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

En fecha de la firma digital, el director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. Las personas que figuran en el anexo de esta resolución obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.
3. Las personas que figuran en el anexo de esta resolución presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, donde se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente o se ha reducido la instalación.
4. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente el pago de las subvenciones descritas en el anexo, incluyendo una aminoración del importe proporcional a las modificaciones realizadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
5. El 17 de noviembre de 2025, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago del director general de economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB núm.154, de20 de noviembre de 2025).
6. El 11 de diciembre de 2025, se publicó en el BOIB núm. 163, la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se corrige el error observado en el anexo de la propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de 17 de noviembre de 2025 por la que se aminora la cantidad de ayuda y se propone el pago en el marco de la convocatoria pública de referencia.
7. Se ha agotado el plazo de diez días que se concedían para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.



Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .
7. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Islas Baleares y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
8. El Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de la ayuda a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe que se indica.
2. Revocar parcialmente la subvención concedida ya que la cantidad de coste elegible ha sido inferior al previsto.
3. Autorizar y disponer negativamente el gasto a revocar parcialmente de los beneficiarios y por los importes detallados en el anexo.
4. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir el que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.



5. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, dará lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (11 de diciembre de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez



ANEXO
Lista de beneficiarios a los que se les aminora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (PITEIB PF)

Núm.	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a aminorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
1	PF_PITEIB-2211/2024	Manuela Patricia Formoso	***7092**	14731.20	446.40	14284.80	Se han instalado 4.84 kWp en vez de 5.46 kWp
2	PF_PITEIB-2868/2024	Bartolome Siquier Serra	***8402**	2736	216	2520	Se han instalado 4.20 kWp en vez de 4.56 kWp
3	PF-PITEIB-1474/2024	Francisco David Martin Santiago	***2518**	6000	2700	3300	Se han instalado 5.5 kWp en vez de 10 kWp
4	PF-PITEIB-1794/2024	Bernadí Vives Cardona	***8458**	4200	24	4176	Se han instalado 6.96 kWp en vez de 7 kWp
5	PF-PITEIB-2906/2024	Damian Coleto Muñoz	***3729**	16156.80	345.60	15811.20	Se han instalado 6.96 kWp en vez de 7.44 kWp
6	PF-PITEIB-3713/2024	Siegfried Alfred Jüttner	***3656**	3738	534	3204	Se han instalado 5.34 kWp en vez de 6.23 kWp
7	PF-PITEIB-400/2024	Ralf Jungermann	***9291**	7470	200	7270	Se han instalado 9.40 kWh en vez de 9.90 kWh
8	PF-PITEIB-385/2024	Juan Sureda Mascaró	***0100**	13620	2910	10710	Se han instalado 5.05 kWp en vez de 9.90 kWp
9	PF-PITEIB-2856/2024	Theo Rickinger	***7829**	9314	6038	3276	Se han instalado 5.46 kWp en vez de 8.19kWp No instala almacenamiento
10	PF-PITEIB-3515/2024	Enrique Jose Riera Rodriguez	***7561**	16142.40	14.40	16128	Se han instalado 7.40 kWp en vez de 7.42 kWp
11	PF-PITEIB-4302/2024	Maria pilar Pons Danus	***9281**	6904	120	6784	Se han instalado 4.64 kWp en vez de 4.84 kWp
12	PF-PITEIB-170/2024	Maria Concepción Bergas Ferriol	***0612**	18000	14040	3960	Se han instalado 6.60 kWp en vez de 10 kWp
13	PF-PITEIB-793/2024	Beatriz Egea Martinez	***9026**	6000	2061	3939	Se han instalado 6.565 kWp en vez de 10 kWp
14	PF-PITEIB-4484/2024	Susana Garuz Labarta	***5092**	3348	279	3069	Se han instalado 5.115 kWp en vez de 5.58 kWp
15	PF_PITEIB-2016/2024	Ana Díaz De Haro	***8701**	5220	540.58	4679.42	Se ha adaptado el módulo que indica el Anexo III (Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas), del Real Decreto 477/2021 a la inversión inicial indicada a la solicitud
16	PF_PITEIB-2438/2024	Kathrin Johanna Nowak	***8040**	8956	240	8716	Se han instalado 7.70 kWp en vez de 8.10 kWp
17	PF_PITEIB-1611/2024	Amancio Riaño Gil	***5803**	3102	54	3048	Se han instalado 5.08 kWp en vez de 5.17 kWp
18	PF_PITEIB-3382/2024	Veronica Gasso Moser	***5407**	5180	312	4868	Se han instalado 5.78 kWp en vez de 6.30 kWp
19	PF_PITEIB-4540/2024	Carlos Caballero Marmol	***4171**	3000	300	2700	Se han instalado 4.50 kWp en vez de 5 kWp
20	PF_PITEIB-2572/2024	Juan Miguel Guasp Ramis	***3232**	3636	72	3564	Se han instalado 5.94 kWp en vez de 6.06 kWp
21	PF_PITEIB-2323/2024	Ricardo Acedo Serna	***2960**	4500	6	4494	Se han instalado 7.49 kWp en vez de 7.5 kWp
22	PF_PITEIB-1058/2024	Eulogio Muñoz Pinto	***3436**	1338	3	1335	Se han instalado 2.225 kWp en vez de 2.23 kWp





Núm.	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a aminorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
23	PF_PITEIB-3184/2024	Francisco Llabres Caules	***3036**	8760	80	8680	Se han instalado 14.2 kWh en vez de 14.4 kWh
24	PF_PITEIB-4129/2024	Svetlana Birkle	***6213**	6880	264	6616	Se han instalado 4.2 kWp en vez de 4.64 kWp
25	PF_PITEIB-1040/2024	Juan Jose Tur Martinez	***0691**	7960	72	7888	Se han instalado 6.48 kWp en vez de 6.60 kWp
26	PF_PITEIB-91/2024	Maria Meznerova Chlebnicanova	***0609***	3510	234	3276	Se han instalado 5.46 kWp en vez de 5.85 kWp
27	PF_PITEIB-2410/2024	Claus Dieter Richter	***9017**	4028	18	4010	Se han instalado 5.27 kWp en vez de 5.30 kWp
28	PF_PITEIB-3426/2024	Max Hassemer	***5178**	6.854	1602	5.252	Se han instalado 5.34 kWp en vez de 8.01 kWp
29	PF_PITEIB-3600/2024	Hans Peter Hanraths	***1212**	1.725	75	1650	Se han instalado 2.75 kWp en vez de 2.89 kWp
30	PF_PITEIB-25/2024	Victor Maimo Riera	***0738**	5.400	1440	3960	Se han instalado 6.6 kWp en vez de 9 kWp
31	PF_PITEIB-482/2024	Jordi Quer Sopena	***8606**	15.955,20	1728	14227,2	Se han instalado 6.16 kWp en vez de 6.96 kWp Se han instalado 1.6 kWt en vez de 2.2 kWt
32	PF_PITEIB-1073/2024	Gaspar Miralles Sastre	***7430*	12.636	360	12276	Se han instalado 5.46 kWp en vez de 6,06 kWp
33	PF_PITEIB-1796/2024	Miguel Duran Jover	***1202**	18.000	2.683	15.317	Ayuda limitada al coste total de la actuación del sistema de almacenamiento
34	PF_PITEIB-1157/2024	Guillem Ripoll Galmes	***7158**	4.400	288	4.112	Se han instalado 3.52 kWp en vez de 4 kWp
35	PF_PITEIB-5387/2024	Juan Serra Juan	***4737**	14640	120	14520	Se han instalado 21.3 kWh en vez de 21.6 kWh
36	PF_PITEIB-5451/2024	Maria Luisa Benito González	***6028**	5240	2000	3240	No instala almacenamiento
37	PF_PITEIB-918/2024	Francisco Javier Aguado Lora	***2801**	2.511	1395	1116	Se han instalado 1.86 kWp en vez de 4.185 kWp

